



Definiciones Importantes:

- a) **Cuota o Prima:** Suma de dinero mensual que un asociado debe aportar para contribuir con el pago de las defunciones en ese período y para mantener la protección del seguro.
- b) **Incorporado:** Es toda aquella persona que encuadre dentro de los supuestos contemplados en el inciso e) del artículo 496 del Código de Educación y deseen pertenecer al régimen mutual que administra la Sociedad.
- c) **Monto Pleno:** Es el monto asegurado máximo del seguro mutual.
- d) **Incorporados:** Tendrán derecho a incorporarse todas aquellas personas que califiquen en las situaciones previstas en el artículo 496 inciso e) del Código de Educación. Sin embargo, para la aceptación de su incorporación, deberán cumplir con todos los requisitos señalados en el Título Segundo del Código de Educación y lo dispuesto en el Reglamento de Incorporaciones.

Observaciones Importantes:

Condición de disputabilidad:

Será disputable todo reclamo de aquel asociado cuyo deceso se produzca dentro de los primeros doce meses desde la fecha de su incorporación, como consecuencia de alguna enfermedad, estado o condición física o mental, lesión o accidente del cual tuviere conocimiento en el momento de hacer su solicitud y que no declaró.

Requisitos para Incorporarse:

Toda persona que se incorpore al régimen mutual deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Comprobar a satisfacción de la Sociedad haber cumplido alguna de las condiciones de clasificación del inciso e) del artículo 496 del Código de Educación, el cual textualmente indica:
...“los profesores y maestros inscritos en su respectivo escalafón que, sin haber iniciado sus servicios, soliciten el ingreso a la Sociedad”...
- b) Designar sus beneficiarios cumpliendo fielmente con lo que establece el artículo 497 del Código de Educación.
- c) Aportar toda la documentación que la Sociedad requiere para este trámite.

Documentación requerida:

- a) Solicitud de incorporación en el formulario especialmente diseñado para este fin.
- b) Fotocopia de la cédula de identidad.
- c) Copia certificada del título de Diplomado como mínimo, extendido por una Institución reconocida y debidamente acreditada, que lo faculte para el ejercicio de la docencia o un puesto administrativo docente.

*“El trámite de incorporación es personal”
“Por ningún motivo se aceptarán solicitudes incompletas”*

Oficinas: Av. 8 y 10 – Calle 1era

Teléfono: (506)2523-6767 / (506)2523-6868 / Fax (506)2222-5332 / Apartado 2270-1000

E-mail: info@segurosdelmagisterio.com

www.segurosdelmagisterio.com

San José, Costa Rica